	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-04
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	NOTIFICACIONES	PÁGINA 1 DE 1	

NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB OFICINA JURÍDICA

OJ-140-942

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. 037-2015

Hoy, **DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, la Técnico Administrativa de la Oficina Jurídica, procede a notificar por Aviso página WEB a **LUIS ALONSO CASTILLO DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.041.044** expedida en **Cucaita**, en su condición de apoderado del Implicado ROSA YOLANDA MOLINA CABEZAS, sobre el contenido de *“Auto por medio del cual se corrigen providencias con fecha 14-Agosto-2020”*.

Se adjunta copia de la providencia en **CUATRO (4) FOLIOS** y, se le comunica que de acuerdo a lo establecido en el numeral Segundo, de la parte Resolutiva, indica:


“SEGUNDO. *Contra esta decisión, no procede recurso alguno.*
(Subrayado y negrilla importante)

Finalmente, se le manifiesta que **“Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso, de la Cartelera de ésta Entidad”** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Quien notifica,


JENY ISABEL PEDRAZA
 Técnico Administrativo
 Oficina Jurídica

El presente **AVISO**, se notifica en la página web de la Contraloría Municipal de Tunja, <http://contraloriatunja.gov.co/>, link: Notificaciones Oficina Jurídica – Notificaciones – Avisos y, se deja constancia, que la misma será publicada en la cartelera de la Contraloría Municipal de Tunja, por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 1 DE 4	

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGEN PROVIDENCIAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. 037-2015

Tunja, agosto 14 de 2020

I. ASUNTO

Teniendo en cuenta que el proceso de Responsabilidad Fiscal No. 008-2013, se encuentra con fallo ejecutoriado, se observa por parte de este Despacho que, en las siguientes providencias, se dispone:

1. Fallo Mixto de Responsabilidad Fiscal dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario No. 037-2015, visible en folios 629 a 649, en su parte resolutive indica:


“PRIMERO. FALLAR CON RESPONSABILIDAD FISCAL, de manera solidaria de conformidad con el artículo 53 de la Ley 610 de 2000, en cuantía debidamente indexada de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7'168.868,14) M/Cte, moneda legal colombiana a cargo de los señores:

- ***OROMAIRO AVILA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.080.544 de Cómbita, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Tunja y***
- ***ROSA YOLANDA MOLINA CABEZAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.027.867 de Tunja, quien para la época de los hechos de desempeñaba como Agente de Tránsito, Código 104, Grado 10 de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto”.***

2. Decisión que fue notificada con oficio OJ-140-2341 de fecha 20-diciembre-2019, visto a folio 664, en el cual se enseñó:

“Hoy VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), se remite la Notificación por Aviso a OROMAIRO AVILA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.080.544 expedida en Cómbita, sobre el contenido de “Fallo Mixto de

uw

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 2 DE 4	

Responsabilidad Fiscal con fecha Cinco (5) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019) ...”

- Auto por medio del cual la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja, se pronuncia frente a los recursos de Reposición y Apelación, impetrados en contra del Fallo Mixto de Responsabilidad Fiscal emitido en el Proceso de Responsabilidad Fiscal de Única Instancia No. 037-2015, verificable en folios 671 a 682, que en su parte resolutive manifestó:


“PRIMERO. *Confirmar en todas y cada una de sus partes el Fallo Mixto de Responsabilidad Fiscal en única instancia emitido el cinco (5) de Diciembre de 2019, en la cual se declara responsables fiscalmente y de manera solidaria en cuantía debidamente indexada de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$7'168.868, 14) M/Cte,** moneda legal colombiana, a cargo de los señores **OROMAIRO AVILA CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **40.080.544** de Cómbita, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Tunja y (...)*”

- Finalmente, en Auto que Resuelve un Grado de Consulta dentro de Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 037-2015, con fecha Trece (13) de Julio de Dos Mil Veinte (2020), según folios 685 a 695, declara en su parte resolutive:

“PRIMERO. Modificar los artículos PRIMERO Y SEGUNDO del resuelve del Fallo con Responsabilidad Fiscal en única instancia, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario **037-2015,** proferido el 05 de diciembre de 2019, por la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, quedando así:

PRIMERO. FALLAR CON RESPONSABILIDAD FISCAL, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 610 de 2000, en cuantía debidamente indexada de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7'168.878,14) M/Cte,** a cargo del señor **OROMAIRO AVILA CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **40.080.544** de Cómbita, en calidad de Secretario de Tránsito y Transporte de Tunja. (...)

uw

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 3 DE 4	

II. CONSIDERACIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 610 de 2000, en los aspectos no regulados por esta Ley, se debe acudir a las normas contenidas en el Código General del Proceso, mientras no se opongan a la naturaleza y finalidad de los procesos de responsabilidad fiscal.

Luego, el artículo 286 del Código General del Proceso, refiere:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incutido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella” (Subrayado y negrilla aplicable al caso en concreto).

Ahora, en el expediente de la referencia y verificando el contenido de las providencias relacionadas en el asunto, encontramos que la identificación del señor **OROMARIO AVILA CRUZ**, se digitalizó de manera errónea, siendo su identificación correcta la siguiente:

“OROMARIO AVILA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.080.544 expedida en **Cómbita**”


De allí, que nos veamos en la necesidad de corregir la identificación del implicado, con el objeto que surta los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja:

III. RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR la identificación del señor OROMAIRO ÁVILA CRUZ, en Fallo Mixto de Responsabilidad Fiscal dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario No. 037-2015, visible en folios 629 a 649, Decisión que fue notificada con oficio OJ-140-2341 de fecha 20-Diciembre-2019, visto a folio 664, Auto por medio del cual la Oficina Jurídica de la Contraloría Municipal de Tunja, se pronuncia frente a los recursos de Reposición y Apelación, impetrados

uy

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA		CÓDIGO:	FO-RF-05
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN:	02
	PROCESO	RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA:	10-07-2019
	FORMATO	AUTO	PÁGINA 4 DE 4	

en contra del Fallo Mixto de Responsabilidad Fiscal emitido en el Proceso de Responsabilidad Fiscal de Única Instancia No. 037-2015, verificable en folios 671 a 682 y, Auto que Resuelve un Grado de Consulta dentro de Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 037-2015, con fecha Trece (13) de Julio de Dos Mil Veinte (2020), según folios 685 a 695, la cual para todos los efectos será la siguiente:

“*OROMARIO AVILA CRUZ*, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.080.544 expedida en **Cómbita”**

SEGUNDO. Contra esta decisión, no procede recurso alguno.

TERCERO. Esta decisión se notifica por Aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIAN RICARDO MURIILLO BAUTISTA
 Jefe Oficina Jurídica
 Contraloría Municipal de Tunja

Proyectó. Jeny I. Pedraza